

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No.0235 del 12 de Abril de 1.967, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1228 del 08 de Abril de 1.999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **BERNARDO DE JESUS ROMERO YABRUDY**, identificado con la C.C. No. 73.109.863 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, para el presente periodo estatutario el cual va del 13 de Marzo de 2.015, hasta el 12 de Marzo de 2.019, de conformidad con el Acta de Órgano de Administración de fecha Junio 27 de 2.016.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos aprobados tal como en la Resolución No. 1373 del 14 de Mayo de 1.986 emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que el artículo 41 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 1276 del 04 de Diciembre de 2.015 cuyo periodo Estatutario corresponde al comprendido del 13 de Marzo 2.015, hasta el 12 de Marzo de 2.019, sin embargo ante la salida del Presidente y Representante Legal, el Órgano de Administración hizo uso de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 380 de 1.995 el cual señala: "Cuando un miembro del órgano de Administración renuncie, o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete no consecutivas, los demás miembros designaran su reemplazo, quien terminará el periodo respectivo"

Que es procedente realizar la Inscripción y rotación de los miembros del Órgano de Administración, debido a la renuncia del Señor **CARLOS MARIO CORTES RODAS** como Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la documentación aportada permite verificar la veracidad de los hechos invocados por el solicitante, siendo procedente acceder a su solicitud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, para culminar el presente periodo estatutario comprendido del 13 de Marzo de 2.015 al 12 de Marzo 2.019, de conformidad con Acta de Reunión del Órgano de Administración Junio 27 de 2.016, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	BERNARDO DE JESUS ROMERO YABRUDY	73.109.863
Vicepresidente	HENRY RAFAEL MENDOZA DORIA	73.106.159
Secretario	OSCAR DE JESUS MEJIA CONEO	1.143.345.753
Tesorero	GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA	12.549.200
Vocal	CAMPO ELIAS MORENO RODRIGUEZ	9.131.958



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

523

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscribe Dignatarios de la Liga de Futbol de Bolívar"

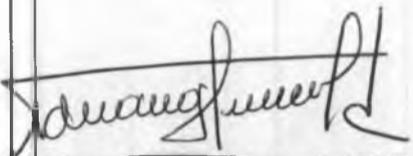
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

17 AGO. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO ASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos